

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 de 2018.

OBJETO: CONTRATAR UN ESTUDIO DE ANALISIS DE LA DEMANDA DE SERVICIOS FINANCIEROS EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA CON OFERTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LOS OFERENTES

I. MARULANDA & CONSULTORES.

PREGUNTA 1: *Numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. Cuando se menciona que la selección de tres (3) posibles zonas a caracterizar se hará con base en un modelo, podría precisar mejor el alcance del modelo?*

RESPUESTA 1: El modelo solicitado será la herramienta que, con su autonomía y amplio criterio técnico, el oferente seleccionado deberá diseñar, y que permitirá identificar de manera objetiva las tres (3) zonas que cuenten con oferta insuficiente o inexistente de servicios financieros. Para la definición de la metodología, el Oferente seleccionado deberá basarse en información secundaria y entrevistas a aliados estratégicos, que faciliten la identificación de las variables cualitativas y/o cuantitativas que el oferente considere deben ser incorporadas al modelo, y su ponderación dentro del mismo. Teniendo en cuenta lo mencionado en las especificaciones técnicas de los términos de referencia así:

Dentro de esta etapa, el consultor deberá realizar un estudio de mercado para la caracterización de la población de una(s) zona(s) previamente definida(s), la cual deberá contener en su primer módulo, como mínimo, un marco sociodemográfico de la zona seleccionada (ubicación y extensión, nivel socioeconómico, distribución por edad, género y grupo étnico, ocupación, estrato socioeconómico, nivel educativo, sistemas de seguridad social a los que se encuentran vinculados, entre otros). En un segundo módulo, realizar una perfilación financiera de las unidades productivas de la zona, que contenga como mínimo las actividades productivas que desarrolla el núcleo familiar, activos, tenencia de la tierra, tecnologías que aplica, prácticas agropecuarias, historia crediticia en caso de tenerla, productos financieros y de gestión de riesgos a los que ha aplicado, riesgos a los que se ha enfrentado durante el desarrollo de su actividad productiva, necesidades de financiamiento y productos de gestión del riesgo, flujo de ingresos, entre otros; terminar con unas conclusiones y recomendaciones del estudio, dirigidas a los Intermediarios Financieros que decidan penetrar en nuevos mercados.

Tal como se especifica en los Términos de Referencia numeral 5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ESPECIFICAS, la metodología para la selección de las tres (3) posibles zonas a caracterizar, deberá ser aprobada por FINAGRO.

PREGUNTA 2: 5.16 IMPUESTOS Y OTROS GRAVAMENES. Se menciona que el servicio no deberá ser gravado con el Impuesto al valor agregado - IVA, ni con cualquier otro tributo nacional que deba ser asumido por FINAGRO, para tal efecto, FINAGRO expedirá en su momento las certificaciones respectivas, de conformidad con la legislación aplicable sobre la materia. Podría aclarar este punto si la exención (sic) que se entiende hay sobre el contrato le aplica también a la firma consultora adjudicataria?

RESPUESTA 2: En atención a la inquietud planteada, es necesario realizar las siguientes consideraciones, en el entendido que la consulta se relaciona con el Convenio Suscrito por FINAGRO con el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

Dado que, de acuerdo con los tratados internacionales suscritos al respecto, los recursos de Entidades Multilaterales (En este caso el BID) están exentos de los impuestos establecidos en el país dónde se lleve a cabo la ejecución de los proyectos; para el caso particular el IVA o cualquier impuesto a cargo de dichos recursos, por tal, no procede y en consecuencia no le es permitido al contratista cobrarlos o facturarlos.

Los impuestos derivados de la ejecución de cualquier contrato con recursos de Entidades Multilaterales, imputables al Contratista, tales como Renta, ICA y demás impuestos aplicables, deberán ser pagados por quien tenga la obligación de cancelarlos ya que la norma o los tratados internacionales en estos casos no contemplan ningún tipo de exención.

En éste sentido, FINAGRO en su calidad de Agente Retenedor deberá practicar las retenciones en la fuente sobre los pagos o devengos (lo que ocurra primero) a favor del contratista, sobre los ingresos que sean susceptibles de incrementar su patrimonio.

PREGUNTA 3: Considerando las actividades a desarrollar para escoger los municipios y consultas y aprobación por parte de FINAGRO de la metodología de trabajo y la planeación y programación de visitas a los municipios, contactos etc, es posible que se contemple una variación al cronograma de trabajo y al plazo de la consultoría?

RESPUESTA 3: El cronograma estipulado se elaboró teniendo en cuanto tiempos normales para la realización de dichas actividades, sin embargo, si durante la

ejecución del contrato se evidencian causas justificables y demostrables que puedan variar el mismo, previa justificación y solicitud formal por parte del Contratista y previo visto bueno del Supervisor del contrato, ajustar el cronograma actividades podría variar. Ahora bien, se precisa que los ajustes en el cronograma que impliquen una prórroga en el plazo inicial del contrato, no implicarán una adición en valor.

PREGUNTA 4: *Podrían por favor mencionar los criterios de calificación de la propuesta técnica?*

RESPUESTA 4: Los términos de referencia del presente proceso son claros al establecer, en el capítulo 4, que los criterios objeto de evaluación y que por ende recibirán puntuación, son la experiencia específica del oferente y el valor de la oferta. La propuesta técnica no será calificada.

PREGUNTA 5: *Podrían por favor precisar el monto del presupuesto que se contempla para la contratación?*

RESPUESTA 5: El valor de la oferta es un ítem de calificación que sigue lo descrito en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia. No obstante, tal como se especifica en el numeral 1.5 de los Términos de Referencia, FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para el presente proceso de selección.

PREGUNTA 6: *Es posible presentarse a esta convocatoria bajo la figura de Unión Temporal y qué requisitos se exigen en este caso?*

RESPUESTA 6: FINAGRO estableció que para la presente invitación solo se permitirá la participación de personas Jurídicas Nacionales o Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia que cumplan con lo exigido en los Términos de Referencia. Lo anterior, tal y como lo señalan dichos términos en el numeral 1.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

II. ORGANISMO COOPERATIVO MICROEMPRESARIAL DE COLOMBIA – EMPRENDER

PREGUNTA 7: *Numeral 3.3. Literal a. Experiencia General. El pliego exige acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años. Por lo general en este tipo de procesos se solicita acreditar experiencia por un monto mínimo establecido en el pliego, por lo que solicitamos*

aclarar a que se refieren con 4 años de experiencia. ¿Se refieren a la sumatoria del tiempo de duración de cada uno de los contratos de las certificaciones?

En el caso, que el proponente haya tenido varios contratos durante un mismo periodo, ¿se sumaría la experiencia?. Por ejemplo, si durante los últimos 4 años el proponente adelanto 10 contratos de 6 meses cada uno, sumaría 5 años de experiencia; ¿En el caso del ejemplo, se cumpliría con el requisito de los 4 años de experiencia?

RESPUESTA 7: Los cuatro (4) años exigidos en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia se refiere a un acumulado en experiencia a través de uno o más contratos en consultorías, cuya sumatoria del plazo de ejecución sea igual o superior a cuatro (4) años. Se precisa que los contratos de consultoría deben haberse llevado a cabo en su totalidad entre los años 2010 y 2018.

PREGUNTA 8: *Por favor aclarar cómo se evalúa la experiencia General para los proponentes plurales (UT o Consorcio). ¿La experiencia la puede acreditar alguno de los integrantes del proponente plural?*

RESPUESTA 8: FINAGRO estableció que para la presente invitación solo se permitirá la participación de personas Jurídicas Nacionales o Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia que cumplan con lo exigido en los Términos de Referencia. Lo anterior, tal y como lo señalan dichos términos en el numeral 1.4 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

PREGUNTA 9: *Solicitamos que se permita la acreditación de experiencia con contratos en ejecución.*

RESPUESTA 9: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia, no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

PREGUNTA 10: *Numeral 3.3. Literal b. Equipo mínimo de trabajo. Por favor especificar si FINAGRO requiere un tiempo de permanencia mínimo de los profesionales, o si la dedicación de tiempo será potestad del contratista.*

RESPUESTA 10: Respecto al tiempo de permanencia mínimo del equipo de trabajo, nos permitimos aclarar que los tres (3) profesionales exigidos deberán estar a disposición del Contrato para el desarrollo del objeto y obligaciones del oferente, durante toda la vigencia del mismo, tal y como se indica en el literal b del numeral 3.3. de los Términos de Referencia.

Ahora bien, FINAGRO no exige un tiempo de dedicación mínimo del equipo de trabajo designado. No obstante, se deberá cumplir con los entregables exigidos en cada una de las etapas a que hace referencia los numerales 2.2 y 5.7 de los Términos de Referencia, en los tiempos que se definan una vez se suscriba el contrato con el oferente seleccionado.

No obstante, las personas que hacen parte del equipo de trabajo deberán acogerse a lo relacionado en el numeral 5 del Anexo 3 que hace parte integral de los Términos de Referencia.

PREGUNTA 11: *Numeral 4.1. Experiencia específica del oferente. En el pliego se establece una puntuación de 60 puntos, para el oferente que acredite experiencia específica en 3 actividades según la tabla del presente numeral. Por favor aclarar con cuantas certificaciones se debe acreditar dicha experiencia.*

De igual forma solicitamos que se permita la presentación de certificaciones de contratos en ejecución, siempre y cuando lleven más del 70% del contrato ejecutado.

RESPUESTA 11: Las tres (3) actividades se deben certificar para que sean susceptibles de la puntuación establecida, la certificación(es) debe cumplir con los contenidos mínimos a que hace referencia el numeral 4.1 de los Términos de Referencia. El oferente puede acreditar la realización efectiva de estas tres actividades en una sola certificación o con más.

Con respecto a la solicitud de permitir certificaciones cuyos contratos lleven más del 70% de ejecución, nos permitimos precisar que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

PREGUNTA 12: *¿Las certificaciones deben tener un valor mínimo?*

RESPUESTA 12: Ni para la experiencia general (numeral 3.3 de los Términos de Referencia) ni para la experiencia específica del oferente (numeral 4.1 de los Términos de Referencia), se exigen valores mínimos de las certificaciones presentadas.

PREGUNTA 13: *¿Si la experiencia se acredita con una sola certificación que incluya todas las actividades es válido?*

RESPUESTA 13: favor remitirse a la RESPUESTA 11.

PREGUNTA 14: *¿En caso de uniones temporales o consorcios, como se acredita la experiencia específica y general?, ¿cualquiera de los integrantes del proponente plural podría aportar la experiencia?*

RESPUESTA 14: FINAGRO ha decidido que para la presente invitación solo se permitirá la participación de personas Jurídicas Nacionales, o Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia que cumplan con lo exigido en los Términos de Referencia.

PREGUNTA 15: *¿La experiencia adicional puede acreditarse con la misma certificación de la experiencia general, siempre y cuando incluya todas las actividades específicas?*

RESPUESTA 15: De conformidad con el numeral 4.1 de los Términos de Referencia, la experiencia específica del oferente se calificará sobre las certificaciones aportadas, las cuales deben ser diferentes a las aportadas para la verificación de habilitantes.

PREGUNTA 16: *¿Las actividades de la tabla, para efectos de puntuación, se pueden acreditar en certificaciones de contratos diferentes?, es decir, ¿un contrato puede incluir solo una actividad y los otros las demás, para los 60 puntos?*

RESPUESTA 16: Favor remitirse a la RESPUESTA 11.

PREGUNTA 17: *Por favor especificar la forma de pago, en cuanto tiempo se pagan las facturas radicadas.*

RESPUESTA 17: La forma y condiciones para el pago del contrato se encuentran especificados en el numeral 5.4 de los Términos de Referencia. Con respecto al tiempo de pago de las facturas, estas se pagan mediante transferencia electrónica en promedio en cinco (5) días hábiles contados a partir de la aceptación de la misma y del visto bueno por parte del(los) supervisor(es) del Contrato y el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el pago.

PREGUNTA 18: *Por favor aclarar si para el presente proceso, existe un presupuesto oficial. Esta información es necesaria para poder verificar si el proponente cumple con el capital de trabajo exigido, el cual debe ser mayor al 10% de la reserva presupuestal del proceso.*

RESPUESTA 18: De conformidad con el numeral 1.5 de los Términos de Referencia, FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para el presente proceso de selección. Con respecto al indicador de Capital de Trabajo Neto exigido en el inciso b. del numeral 3.4 de los Términos de Referencia, FINAGRO verificará el cumplimiento de esta condición por parte del oferente, con base en la oferta económica que éste presente para el desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

PREGUNTA 19: *Por favor aclarar si para el presente proceso existen precios de referencia, de los estudios previos, o precios techo para la propuesta económica.*

RESPUESTA 19: Se aclara que la para la presente Invitación Pública FINAGRO no exige precios de referencia.

PREGUNTA 20: *Por favor especificar como se realiza la evaluación financiera de las propuestas de proponentes plurales (Consortio o Unión Temporal).*

RESPUESTA 20: FINAGRO ha decidido que para la presente invitación solo se permitirá la participación de personas Jurídicas Nacionales o Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia que cumplan con lo exigido en los Términos de Referencia.

Fecha de publicación: 24 de julio de 2018.